



**Banco Agrario de Colombia**

*Hay más campo para todos*

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

**Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2021

**AOCE-2021-3082048.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Séñores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 3022021 N° RAD O PROCESO 20210011300**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 2-9447

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

*Se firmó el 12/10/21  
30/10/21  
may 16-11-21  
am*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

OFICIO 3022021 / No. RAD O PROCESO 20210011300 / \_AOCE- 2021-3082048 HC

Areaoperativaembargos <Áreaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 21/10/2021 3:19 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020, y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".